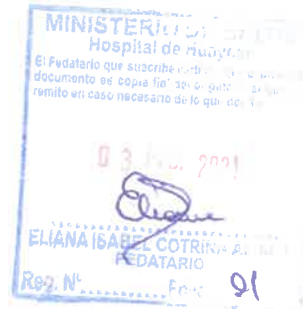




RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán,

28 ENE 2021



VISTO:

El expediente N° 000294-2021, que contiene el Informe N° 0014-2021-UAD/HH suscrito por el Jefe de la Unidad de Administración; y

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 76°, 78° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, disponen que el ejercicio de la competencia es una obligación directa del órgano administrativo que la tenga atribuida como propia, salvo el cambio de competencia por motivos de delegación o evocación, según lo previsto en esta Ley; asimismo, las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente. Procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad;

Que la Ley N° 30225, modificada por el Decreto Legislativo N° 1341 y el Decreto Legislativo N° 1444, Ley de Contrataciones del Estado, y su TUO, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, así como su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF, establecen los procedimientos que deben observarse y seguirse las entidades a efectos de tramitar los procesos de contrataciones de bienes, servicios y obras;

Que, conforme lo dispuesto por el artículo 8° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, otorga a facultad al titular de la entidad para delegar mediante resolución, la autoridad que dicha norma le otorga;

Que, el artículo 17° numeral 17.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en donde se señala que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

Que, el art. 11° del Reglamento de Organización del Hospital de Huaycán aprobado por Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA, establece las atribuciones y responsabilidades del Director, entre la cuales se encuentran, la de expedir actos resolutivos en asuntos que sean de su competencia;

Contando con la visación del Jefe de la Unidad de Administración y Asesoría Legal; y de conformidad con lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA que aprueba el Reglamento de



Organización y Funciones (ROF) del Hospital de Huaycán, la Resolución Viceministerial N°0037-2020 SA/DVM-PAS de fecha 09 de noviembre de 2020;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUÍDAS LAS FACULTADES DELEGADAS a la Lic. DORIS MARILU HUAYRE ARROYO, plasmadas en la Resolución Directoral N° 133-2020-D-HH-MINSA, de fecha 15 de Julio de 2020.

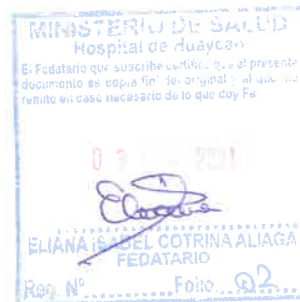
ARTICULO SEGUNDO. - DELEGAR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021 Y CON EFICACIA ANTICIPADA AL 12 DE ENERO DE 2021, al servidor público CONTADOR PÚBLICO COLEGIADO JULIO CELSO ORTEGA ORTEGA, en su calidad de Jefe de la Unidad de Administración las siguientes facultades:

- Aprobación de los expedientes de contrataciones de los distintos procesos de selección
- Autorización y suscripción de contratos y adendas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional publique la presente Resolución, en el Portal Institucional del Hospital de Huaycán.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

LAMM/FJA
() Dirección.
() A. Legal
() Unidad de Administración
() Comunicaciones
() Archivo.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCÁN
DR. LUIS ALLENDE MANCO MALPICA
C.M.P. 047457
DIRECTOR